



Análisis de los recursos procesales y sus efectos en el sistema judicial ecuatoriano

Analysis of procedural resources and their effects on the Ecuadorian judicial system

Análise dos recursos processuais e dos seus efeitos no sistema judicial equatoriano

ARTÍCULO ORIGINAL

ID **Gino Angelo Rodríguez Arias**
ginofox11@hotmail.com

ID **Lissette Amelia Alvarado**
laalvaradoa@ube.edu.ec



Universidad Bolivariana del Ecuador. Duran, Ecuador

Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:
<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i31.404>

Artículo recibido: 10 de julio 2025 / Arbitrado: 20 de agosto 2025 / Publicado: 16 de octubre 2025

RESUMEN

Los recursos procesales se sustentan en principios fundamentales del derecho procesal y constitucional. El objetivo del presente artículo fue analizar los efectos de los recursos procesales interpuestos entre 2021 y 2023 en las provincias de Guayas, Pichincha y Azuay en Ecuador. Para ello, se aplicó una metodología de tipo documental con un diseño de estudio de casos múltiples, descriptivo-analítico con un enfoque mixto, la cual estuvo compuesta por 85 expedientes judiciales. Durante el estudio se evidenció contradicción de criterios en un 21.2% del total, agravada por falta de motivación en varias resoluciones. Además, el sistema mostró una efectividad limitada con un 35.3% de sentencias modificadas y una dilación procesal promedio de 9.8 meses. En conclusión, aunque los recursos procesales cumplieron una función relevante en la defensa de los derechos, su operatividad actual en Ecuador requiere reformas normativas y prácticas que garanticen una mejor aplicación.

Palabras clave: Dilación procesal; Expediente judicial; Recursos procesales; Sentencia modificada; Sistema Judicial Ecuatoriano

ABSTRACT

Procedural remedies are based on fundamental principles of procedural and constitutional law. The objective of this article was to analyze the effects of procedural remedies filed between 2021 and 2023 in the provinces of Guayas, Pichincha, and Azuay in Ecuador. To this end, a documentary methodology was applied with a multiple-case study design, descriptive and analytical, and a mixed approach. The study included 85 court files. The study revealed contradictory criteria in 21.2% of the total, aggravated by a lack of motivation in several rulings. Furthermore, the system showed limited effectiveness, with 35.3% of sentences modified and an average procedural delay of 9.8 months. In conclusion, although procedural remedies played a relevant role in the defense of rights, their current operation in Ecuador requires regulatory and practical reforms to ensure better implementation.

Key words: Procedural delay; Court file; Procedural resources; Modified sentence; Ecuadorian Judicial System

RESUMO

Os recursos processuais assentam em princípios fundamentais de direito processual e constitucional. O objetivo deste artigo foi analisar os efeitos dos recursos processuais interpostos entre 2021 e 2023 nas províncias de Guayas, Pichincha e Azuay, no Equador. Para tal, foi aplicada uma metodologia documental com um desenho de estudo de casos múltiplos, descritivo e analítico, e uma abordagem mista. O estudo incluiu 85 autos. O estudo revelou critérios contraditórios em 21,2% do total, agravados pela falta de motivação em várias decisões. Além disso, o sistema apresentou uma eficácia limitada, com 35,3% das sentenças modificadas e um atraso processual médio de 9,8 meses. Em conclusão, embora os recursos processuais tenham desempenhado um papel relevante na defesa dos direitos, a sua actual operação no Equador requer reformas regulamentares e práticas para garantir uma melhor implementação.

Palavras-chave: Demora processual; Autos; Recursos processuais; Sentença modificada; Sistema Judiciário Ecuatoriano

INTRODUCCIÓN

A escala mundial, los recursos procesales representan un mecanismo esencial para garantizar el acceso a la justicia, pero su uso ineficiente ha provocado importantes retrasos en los sistemas judiciales (Vera, 2025). Según Andersen (2025), una cifra considerable de países presentan demoras superiores a los 18 meses en procesos judiciales ordinarios debido a apelaciones o recursos mal gestionados. En promedio, alrededor de un tercio de las apelaciones terminan en revisión parcial de la sentencia, lo que genera inseguridad jurídica. En países con sistemas judiciales congestionados, como India o Nigeria, el uso excesivo de recursos ha derivado en una acumulación de más de 30 millones de casos pendientes. Además, Samaniego (2023) señaló que la falta de eficacia en el uso de recursos legales afecta directamente la percepción de justicia en más de la mitad de los usuarios en contextos de baja institucionalidad.

Desde una perspectiva teórica, los recursos procesales no son simples trámites, sino la concreción procesal de principios superiores de garantía, mediante las cuales las partes legitimadas en un proceso impugnan una resolución judicial, al solicitar a un órgano superior o al mismo que la dictó que la revise, modifique o revoque, por considerar que adolece de vicios, errores o injusticias. Su fundamento último radica en materializar el derecho de defensa y asegurar un acceso efectivo a la justicia (Calderón, 2023).

En este sentido las principales causas de los problemas con los recursos procesales se encuentran la ambigüedad en la normativa legal y la falta de capacitación continua de los operadores de justicia. El Código Orgánico General de Procesos no siempre proporciona lineamientos claros sobre los requisitos y límites de los recursos, lo que permite interpretaciones subjetivas. A esto se suma una carga procesal excesiva en las cortes superiores, que dificulta el tratamiento ágil y uniforme de las apelaciones.

Por otro lado, muchos abogados interponen recursos sin fundamento técnico-jurídico como estrategia para alargar los procesos. La ausencia de mecanismos de control sobre la pertinencia del uso de estos recursos también contribuye a su uso indiscriminado. Estas causas, en conjunto, deterioran la eficiencia del sistema judicial y afectan a las partes más vulnerables del proceso (Romero y Pozo, 2025; Vélez, 2022).

En América Latina, el uso de recursos procesales también refleja una problemática estructural que incide en la duración y calidad de los procesos judiciales. En este contexto, el promedio de resolución de un proceso judicial con recursos en la región es de 940 días, comparado con los 530 días en procesos sin apelación. Países como Perú, México y Argentina presentan tasas de reversión de sentencias apeladas que varía de un 20% al el 30 %, lo que evidenció deficiencias en las sentencias de primera instancia (Garcés et al., 2025).

En el contexto ecuatoriano, los recursos procesales son herramientas reconocidas en la Constitución y reguladas por el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), sin embargo, su uso enfrenta varias dificultades. Según el Consejo de la Judicatura del Ecuador, el 45 % de los procesos civiles en segunda instancia supera los 18 meses de duración, debido a la interposición de apelaciones y otros recursos. Asimismo, el informe de Rendición de Cuentas del mismo organismo, evidencia que el 32 % de los recursos interpuestos en el sistema penal resultan improcedentes por errores de forma o requisitos inadmisibles. Esto no solo congestiona el sistema judicial, sino que afecta la confianza ciudadana, la cual ha disminuido a un 23 % en cuanto a la percepción de imparcialidad de los jueces. La falta de uniformidad en la interpretación de las normas procesales genera incertidumbre y desigualdad en el acceso a la justicia (Noboa y Aguayo, 2024).

El problema central que aborda esta investigación se enfoca en la falta de eficiencia y coherencia en el uso de los recursos procesales dentro del sistema judicial ecuatoriano. Aunque estos mecanismos existen con el objetivo de asegurar el debido proceso y permitir la revisión de decisiones judiciales, su aplicación muchas veces provoca el efecto contrario y esta situación termina por repercutir directamente en la seguridad jurídica y en la percepción de justicia entre los ciudadanos. El mal uso de los recursos procesales, sumado a vacíos normativos y a una interpretación dispareja por parte de los operadores de justicia, impide que se garantice una tutela judicial efectiva y oportuna para todas las personas (Sánchez, 2024), por lo cual el problema de investigación que aborda el presente estudio es: ¿Cómo influyen los recursos procesales en la eficiencia del sistema judicial en Ecuador, y qué efectos tienen en la resolución de los conflictos legales y en la percepción pública del sistema judicial?

El objetivo principal de esta investigación es analizar los efectos de los recursos procesales interpuestos entre 2021 y 2023 en las provincias de Guayas, Pichincha y Azuay en Ecuador.

MÉTODO

La investigación está enmarcada dentro del contexto del sistema judicial ecuatoriano respecto a los recursos procesales interpuestos entre 2021 y 2023 en las provincias de Guayas, Pichincha y Azuay. El estudio es de tipo documental con un diseño de estudio de casos múltiples, no experimental, de corte transversal y descriptivo-analítico con un enfoque mixto, con el fin de realizar un análisis integral y multidimensional de los recursos procesales en el sistema judicial ecuatoriano a través de cuantificar fenómenos procesales y el valor argumentativo de las decisiones judiciales mediante la triangulación de datos.

La población de estudio estuvo constituida por expedientes procesales provenientes de Cortes Provinciales y la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, mientras que la muestra estuvo compuesta por 85 expedientes judiciales con recursos interpuestos y resueltos entre 2021 y 2023, recopilados de las provincias de Pichincha, Guayas y Azuay, mediante el Sistema de Administración de Tribunales Judiciales del Estado (SATJE) del Consejo de la Judicatura. Estos expedientes fueron seleccionados a través de un muestreo no probabilístico intencionado, al considerar la diversidad de materias, complejidad del proceso y presencia de decisiones con impacto jurisprudencial.

Criterios de inclusión: expedientes emitidos entre 2021 y 2023 por las salas civiles, penales y contencioso-administrativas de las cortes provinciales de Guayas, Pichincha y Azuay, así como por la Corte Nacional de Justicia de causas con recursos procesales resueltos (apelación, casación o revisión) y fallos accesibles mediante el SATJE.

Criterios de exclusión: expedientes con recursos inadmitidos por incumplimientos formales, los procesos inconclusos, así como aquellos sin motivación desarrollada sobre el fondo del recurso.

Se realizó una búsqueda bibliográfica basada en el análisis de diversas fuentes documentales, registros, materiales y artefactos, los cuales son comúnmente utilizados en estudios cualitativos por su capacidad de aportar información contextual y relevante. A través de bibliografía especializada, archivos empíricos, cartas, fotografías, grabaciones audiovisuales y otros elementos físicos, se logró recopilar evidencia sustancial para comprender el objeto de estudio. El análisis cualitativo se desarrolló mediante la técnica de análisis de contenido temático, aplicada a los expedientes seleccionados.

El proceso de recolección de datos se ejecutó en tres fases secuenciales, la primera fue de identificación y acceso, donde se identificaron las sentencias y expedientes a través de los sistemas electrónicos de la función judicial y mediante consulta directa en las bibliotecas jurídicas de las cortes provinciales, siempre dentro del marco de la transparencia y el acceso a la información pública. En la segunda fase, se desarrolló el instrumento seleccionado y cada uno de los expedientes elegidos fueron analizados para extraer y codificar la información requerida en la base de datos cuantitativa. Por último, se realizó una triangulación de la información, al contrastar los hallazgos cualitativos (patrones argumentativos) con los datos cuantitativos (frecuencias de admisibilidad, modificación, tiempos de resolución), lo que permitió identificar consistencias, discrepancias y enriquecer el análisis en general.

El análisis de los datos se realizó de manera diferenciada y posteriormente integrada, de acuerdo con la naturaleza de los mismos. Una vez obtenida la información, se organizaron los datos a través de una matriz de tabulación, que permitió realizar un mejor análisis, para lo cual se empleó el paquete estadístico, IBM – SPSS versión 25 para Windows, este incluyó estadística descriptiva, donde se calcularon medidas de tendencia central y de frecuencia para describir el comportamiento de las variables bajo estudio. Los resultados se presentaron en tablas para una mejor visualización de las tendencias.

En cuanto a los datos cualitativos, fueron sometidos a un análisis de contenido categorial. Las respuestas y fundamentos jurídicos fueron codificados y agrupados en categorías emergentes (interpretación literal, enfoque progresivo, criterio contradictorio). Este proceso permitió identificar patrones de interpretación y líneas jurisprudenciales dominantes. Ya en un último momento se procedió a la integración de ambos tipos de análisis, en la cual los patrones cualitativos sobre los criterios judiciales se relacionaron con las frecuencias cuantitativas sobre los efectos procesales, lo que permitió formular explicaciones sustantivas sobre el funcionamiento del sistema y fundamentar las recomendaciones normativas propuestas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados del estudio revelaron una distribución significativa y estratificada de los criterios de interpretación jurisprudencial en el sistema de recursos procesales ecuatoriano, donde predominó el criterio literal o restrictivo, como se observa en la Tabla 1, el cual estuvo fundamentado en el Art. 259 COGEP, que generó alta inadmisibilidad por defectos formales. Si bien aporta predictibilidad procesal,

este formalismo subordina la tutela judicial efectiva al sacrificar el análisis de fondo en casos con mérito sustantivo.

Como contrapeso, el criterio progresivo realizado en 4 de las sentencias analizadas una interpretación constitucional conforme a los Arts. 75 y 76 de la Constitución, al integrar instrumentos internacionales de derechos humanos. Este enfoque garantizó el acceso a la justicia y permitió una valoración sustantiva de los recursos, especialmente en materias familiares y laborales, hacia la constitucionalización del proceso judicial.

Por otra parte, el criterio analógico se desarrolló como solución pragmática ante lagunas normativas en 3 de las sentencias, al aplicar artículos análogos del COGEP. No obstante, esta flexibilidad interpretativa generó disparidad de criterios y recursos por presunta contradicción, lo que reveló que su aplicación requiere fundamentación rigurosa para no afectar la seguridad jurídica.

Tabla 1. Clasificación de criterios jurisprudenciales.

Categoría de criterio	No	Ejemplo de sentencia	Norma principal aplicada
Literal/restrictiva	5	CNJ 234-2021	Art. 259 COGEP
Analógica	3	CNJ 678-2022	Arts. 130 y 131 COGEP
Progresiva	4	CNJ 145-2023	Arts. 75 y 76 Constitución EC

En la Tabla 2, se reflejó a través del estudio cuantitativo de los datos las tensiones estructurales entre formalismo procesal y tutela judicial efectiva, donde la inadmisibilidad por formalismo estuvo representada por el 29.4% de los casos, lo que evidenció una práctica donde los requisitos formales prevalecen sobre el análisis sustantivo, particularmente en la aplicación del Art. 259 COGEP.

Paralelamente, se identificó una dualidad en el sistema donde, el respeto al debido proceso y tutela judicial efectiva corresponden a 23 y 19 casos del total respectivamente, lo que mostró conciencia judicial garantista, sin embargo, estos no logran contrarrestar completamente el formalismo predominante, lo que generó asimetrías en la protección jurídica según la sala que conozca el caso.

También resultó crítico el hallazgo de 18 casos con criterios contradictorios, concentrados en Guayas y Azuay en el 67%, los que fracturan la uniformidad jurisprudencial. En contraste, Pichincha presentó un notable matiz con solo 2 casos, lo que posiblemente indicó su proximidad a la Corte Nacional.

Además, la falta de motivación en 10 casos vulneró el Art. 168 constitucional y afectó la calidad judicial y la formación de precedentes. Temporalmente, el incremento de inadmisiones formales hacia 2023 sugirió su uso como mecanismo de descongestión, mientras la estabilidad de contradicciones reflejó un problema estructural no resuelto.

De forma similar, Oliva (2024) demostró en su estudio que una motivación adecuada legitima las decisiones judiciales, garantiza la transparencia y facilita el derecho a la defensa, lo que permite a las partes comprender y, si es necesario, impugnar las resoluciones de manera fundamentada. El análisis reveló variaciones significativas entre jurisdicciones en aspectos como la formación de jueces, la estructura de los sistemas judiciales y los marcos legales vigentes. También identificó desafíos comunes que incluyen la sobrecarga laboral de los jueces, la escasez de recursos y la necesidad de reformas legales.

Tabla 2. Categorías jurisprudenciales y frecuencia identificada (2021–2023).

Categoría jurisprudencial	Frecuencia
Inadmisibilidad por formalismo	25
Respeto al debido proceso	23
Tutela judicial efectiva	19
Criterio contradictorio	18
Seguridad jurídica	17
Modificación parcial	15
Ratificación de sentencia	12
Falta de motivación	10
Modificación total	8

Además, se reveló una marcada jerarquización en el uso de recursos, con predominio de la apelación frente a la escasa utilización de casación y revisión que corresponden al 68.2%, 21.1% y 5.8% respectivamente. Esta distribución evidenció barreras estructurales para acceder a recursos extraordinarios, relacionados con sus exigentes requisitos de procedencia.

Por materias, se identificaron patrones diferenciados donde lo civil concentró el 43.5% de recursos, posiblemente por estrategias dilatorias, mientras lo penal representó el 32.9%, lo que responde a la naturaleza de los derechos en juego, mientras que la baja presencia en contencioso-administrativo con solo un 8.3% indicó tanto especialización como posibles obstáculos de acceso.

La admisibilidad del 64.7% contrastó con el 35.3% de inadmisiones, lo cual es crítico en casación con un 54% de los casos, donde su uso inadecuado como herramienta dilatoria desnaturaliza su función constitucional de unificación jurisprudencial.

Territorialmente, Guayas con un 41.2% mostró mayor judicialización, mientras que Azuay con un 24.7% y Pichincha con un 34.1% evidenciaron un patrón restrictivo y una posición intermedia respectivamente, lo que reflejó culturas procesales regionales divergentes que afectan la uniformidad del sistema.

Esta tendencia reflejó la facilidad de acceso a este tipo de impugnación, lo cual coincide con lo establecido en el COGEP, donde se señala que el recurso de apelación permite una revisión amplia de las decisiones judiciales de primera instancia. No obstante, se observó también un alto porcentaje de inadmisión, sobre todo en recursos de casación, lo que sugiere una aplicación restrictiva de los requisitos de procedencia, lo que afecta la finalidad correctiva del sistema recursivo (Medina et al., 2024).

Asimismo, en la Tabla 3 se demostró un sistema de impugnaciones que, si bien cumplió una función correctiva esencial, presentó importantes limitaciones en su eficacia real, donde el sistema de recursos evidenció una eficacia correctiva limitada, con solo 35.3% de sentencias modificadas frente a 64.7% de confirmaciones. Si bien esto valida la calidad inicial de muchas decisiones, también reveló que más de un tercio requieren ajustes sustanciales, lo que cuestionó la justicia de primera instancia.

De manera similar la efectividad varío significativamente según el recurso, donde la apelación mostró mayor éxito con un 41.3% de modificaciones por su revisión integral, mientras la casación, por su carácter extraordinario, presentó baja tasa de corrección, lo que evidenció cómo el diseño procesal condiciona el potencial correctivo.

Por materias, las altas tasas de modificación en civil y penal con tendencias del 40% y 30% respectivamente sugirieron problemas de aplicación uniforme del derecho, mientras el mínimo 8% en contencioso-administrativo indicó posible deferencia excesiva hacia la administración pública.

Estos casos revelaron la función garantista de los recursos, que va desde la protección del derecho de defensa en Guayas hasta la actualización jurisprudencial en Pichincha. No obstante, la contradicción

de criterios entre cortes como en la valoración probatoria penal entre Guayas y Azuay fracturó la igualdad ante la ley y generó inseguridad jurídica, y así afectación a la esencia del Estado de Derecho.

La identificación de criterios contradictorios entre cortes provinciales constituyó el hallazgo más preocupante del estudio, en el cual la divergencia en el tratamiento de casos penales similares en Guayas y Azuay, donde un tribunal aplicó el criterio de insuficiencia probatoria mientras otro invocó la sana crítica judicial reveló una fractura en los estándares de valoración de la prueba que afecta el principio de igualdad ante la ley. Estas contradicciones, como acertadamente señaló Fix (1991), vulneran la esencia misma del Estado de Derecho al generar inseguridad jurídica y afectar la predictibilidad de las decisiones judiciales. Además, E spinoza (2022), advierten que la aplicación desigual de los principios del debido proceso debilita la garantía judicial efectiva y la confianza en el sistema.

Tabla 3. Modificación de sentencias por tipo de recurso y materia (2021–2023).

Variable analizada	Resultado principal
Sentencias modificadas total o parcial	35,3 %
Sentencias confirmadas	64,7 %
Revocaciones totales	12,9 %
Rectificaciones parciales	22,4 %
Modificaciones por apelación	41,3 % de los casos con apelación
Modificaciones por casación	16,7 % de los casos con casación
Modificación por materia - Civil	40 %
Modificación por materia - Penal	33 %
Modificación por materia - Laboral	19 %
Modificación por materia - Contencioso	8 %

Respecto a los plazos de tramitación se observa en la Tabla 4 una afectación estructural a la tutela judicial efectiva, con un tiempo promedio de 9.8 meses para resolución de recursos, lo cual supera estándares internacionales y vulnera el principio constitucional de celeridad procesal.

Además, existen disparidades significativas según el tipo de recurso donde la apelación demostró relativa eficiencia con 6.5 meses, mientras que la casación y revisión evidenciaron graves cuellos de botella con tiempos de 14.2 meses y 17 meses respectivamente, lo que comprometió su función de uniformidad jurisprudencial. Por materias, lo civil registró mayor dilación por complejidad normativa

e incidentes procesales, lo que contrastó con lo penal donde la naturaleza de los derechos acelera los trámites.

La comparación interprovincial reflejó desigualdades alarmantes con los períodos más grandes en Guayas con un 11,5 meses con la situación más crítica, seguido por Pichincha con un 9,3 meses que mantienen una situación intermedia y por último Azuay con un 7,8 meses el cual presentó los mejores indicadores, aunque insuficientes. Los seis expedientes con duración superior a dos años constituyen vulneraciones graves al debido proceso, lo que confirmó responsabilidad institucional en las dilaciones.

Esta dilación afectó directamente el principio de celeridad procesal consagrado en el artículo 75 de la Constitución, al generar un retraso que compromete la tutela judicial efectiva. Además, los datos del Consejo de la Judicatura del Ecuador (CJE) mostraron que las provincias más congestionadas son las que presentan mayor número de recursos, lo que agrava la carga procesal y reduce la eficiencia del sistema judicial (Montecristi, 2008).

Tabla 4. Tiempo promedio de resolución de recursos por tipo, materia y provincia (2021–2023).

Variable analizada	Tiempo promedio de resolución
Tipo de recurso	
Apelación	6,5 meses
Casación	14,2 meses
Revisión	17 meses
Materia del proceso	
Civil	11,3 meses
Penal	8,7 meses
Laboral	10,4 meses
Contencioso-administrativo	9,1 meses
Provincia	
Guayas	11,5 meses
Pichincha	9,3 meses
Azuay	7,8 meses

Esta investigación identificó dos patrones contrapuestos, el primero, una línea jurisprudencial consolidada que privilegia el control de vicios sustanciales en materia penal, mientras el segundo, un marco contencioso-administrativa, frente a una dispersión criteriológica crítica en materia civil y laboral que afectó la predictibilidad de las decisiones judiciales, como se observa en la Tabla 5.

Cabe resaltar que en lo penal y contencioso-administrativo se observó coherencia en la protección de garantías procesales como en casos de vulneración del derecho de defensa, mientras que en materia civil y laboral persistieron contradicciones estructurales. La divergencia documentada entre cortes sobre principios como la congruencia procesal ejemplificó esta fractura doctrinaria.

Esta dualidad se manifestó en la heterogeneidad de la motivación judicial, donde la discrecionalidad en la admisión de recursos prevalece sobre criterios uniformes. Esta situación genera inseguridad jurídica al producirse fallos disímiles en casos similares, al vulnerar el principio de igualdad ante la ley. La falta de sistematización jurisprudencial agrava este problema, al imposibilitar que los recursos cumplieran su función correctiva y al dejar a los justiciables en incertidumbre sobre la interpretación aplicable a sus casos.

Estas discrepancias afectaron directamente la seguridad jurídica, entendida como previsibilidad, estabilidad y coherencia del derecho. Tal como advierte Alcalá-Zamora (2022), la existencia de fallos disímiles ante hechos jurídicos similares constituye una violación al principio de igualdad ante la ley. En el contexto ecuatoriano, la dispersión de criterios se agrava por la falta de sistematización jurisprudencial pues no todas las cortes publican sus fallos ni existe una base nacional que facilite el acceso consolidado a precedentes vinculantes. Esta situación impide que los recursos cumplan plenamente su función correctiva, pues los justiciables enfrentan incertidumbre sobre la interpretación aplicable a sus casos.

Además, como reflejaron Cevallos et al. (2017), la inmediación y la concentración deben ser aplicadas de forma uniforme para garantizar que el juzgador valore correctamente los elementos esenciales del proceso, pues la falta de criterios estables y uniformes genera inseguridad jurídica y resta eficacia a los fines de los recursos.

Tabla 5. Sentencias analizadas: aplicación jurisprudencial y coherencia interpretativa (2021–2023).

Materia	Tipo de recurso	Resultado	Criterio Jurisprudencial Destacado
Penal	Casación	Revocatoria total	Falta de motivación vulnera debido proceso (Art. 76 CRE)
Civil	Apelación	Revocatoria parcial	Incongruencia entre demanda y fallo
Civil	Apelación	Confirmación total	Facultad correctiva del juez en el fondo del asunto
Contencioso-administrativo	Revisión	Anulación del fallo	Aplicación retroactiva de norma derogada
Penal	Apelación	Confirmación parcial	Principio de mínima intervención penal
Civil	Apelación	Revocatoria total	Error en cuantificación del daño moral
Laboral	Casación	Inadmisión	Inexistencia de interés jurídico directo
Contencioso-administrativo	Revisión	Confirmación total	Control formalista de legitimación activa
Penal	Apelación	Revocatoria parcial	Valoración incompleta de testimonio principal
Penal	Casación	Anulación del fallo	Violación del derecho a la defensa técnica
Civil	Apelación	Confirmación total	Ratificación de la prueba pericial como determinante
Contencioso-administrativo	Revisión	Revocatoria parcial	Falta de aplicación del principio de legalidad administrativa

En general, en el estudio se identificaron tres variables determinantes de las disparidades interpretativas como la formación judicial diferenciada que genera asimetrías en la aplicación de principios procesales, la carga procesal asimétrica que limita el análisis doctrinario profundo y la herencia cultural jurídica que perpetúa escuelas interpretativas regionales no harmonizadas. Frente a este diagnóstico, se proponen tres líneas de intervención sistémica que incluyen el fortalecimiento del rol unificador de la Corte Nacional mediante consulta prejudicial obligatoria para casos con contradicciones sustanciales, la elaboración de protocolos de argumentación uniformes mediante manuales de criterios interpretativos vinculantes y la implementación de una plataforma digital de monitoreo jurisprudencial en tiempo real.

Entre las limitaciones de este estudio se encuentra el enfoque geográfico restringido a tres provincias y el número limitado de expedientes cualitativamente examinados. Además, la interpretación de categorías jurisprudenciales podría estar condicionada por la subjetividad del investigador, pese a los procedimientos de codificación empleados. Como línea futura, se sugiere ampliar el análisis a otras jurisdicciones y materias, así como desarrollar modelos predictivos sobre admisibilidad o modificación de sentencias en función de patrones jurisprudenciales. Esta proyección permitiría articular propuestas más sólidas para la reforma del sistema recursivo en el Ecuador.

CONCLUSIONES

El sistema de recursos procesales en Ecuador evidenció una tensión estructural entre formalismo y garantismo sustancial. El predominio del criterio interpretativo literal/restrictivo con un 41.7% de las sentencias generó una práctica judicial donde el cumplimiento de formalidades prevalece sobre el análisis de fondo, lo que resultó en que el 29.4% de los casos analizados fueron resueltos por inadmisibilidad basada en defectos formales. Esta tendencia, aunque otorga predictibilidad, subordina la tutela judicial efectiva a requisitos procedimentales, particularmente en la aplicación del artículo 259 del COGEP, donde se registró que el 78% de los recursos con mérito sustantivo fueron desechados por vicios formales.

La efectividad del sistema recursivo presentó serias limitaciones, con solo el 35.3% de sentencias modificadas mediante recursos. Existieron notables disparidades según el tipo de recurso, mientras que la apelación mostró una tasa de modificación del 41.3%, la casación apenas alcanza el 16.7%, lo que evidenció barreras estructurales para el acceso a la justicia extraordinaria. Estas diferencias se acentuaron territorialmente, particularmente en Guayas, donde se registró el 41.2% de recursos interpuestos y tiempos de resolución de 11.5 meses.

La coherencia jurisprudencial constituyó el desafío más crítico del sistema, con un 21.2% de casos que presentaron criterios contradictorios entre cortes de igual jerarquía. Esta fragmentación interpretativa es particularmente aguda en materia civil, donde se identificaron aplicaciones antagónicas de principios procesales fundamentales como la congruencia entre demanda y sentencia. La falta de unificación doctrinal generó inseguridad jurídica y afectó la predictibilidad de las decisiones, al vulnerar el principio de igualdad ante la ley.

Los plazos de tramitación configuran una vulneración sistemática al derecho al plazo razonable, con un promedio de 9.8 meses para la resolución de recursos que supera los estándares constitucionales e internacionales. La marcada diferencia entre la apelación y la revisión correspondientes a 6.5 y 17 meses respectivamente, evidenció cuellos de botella en la justicia extraordinaria, mientras la distribución por materias muestra que el ámbito civil concentra las mayores dilaciones con un total de 11.3 meses, lo que afectó el acceso a la tutela judicial efectiva.

Se recomendó la implementación de un sistema integrado de homologación jurisprudencial que debe articular la emisión por parte de la Corte Nacional de protocolos vinculantes de argumentación que privilegien un equilibrio entre formalidad y tutela efectiva, para superar el predominio del criterio restrictivo. Además, se hace necesaria la creación de una plataforma digital de monitoreo en tiempo real para identificar y corregir proactivamente contradicciones entre cortes, para fortalecer la seguridad jurídica. Esta intervención sistémica es crucial para transformar la cultura procesal, al garantizar una justicia predecible, coherente y que no sacrifique el análisis de fondo.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Andersen, E. (2025). Closing Access to Justice Gaps Globally. In Higher Education and SDG16: Peace, Justice, and Strong Institutions (pp. 13-36). Emerald Publishing Limited. <https://doi.org/10.1108/978-1-80455-892-820251002>
- Calderón, J. M. (2023). Verdad jurídica y verdad adolescente: una visión integral en derecho penal con adolescentes. Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia, 8(24), 129-149. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v8i24.507>
- Cevallos, G. A., Alvarado, Z. F., y Astudillo, W. R. (2017). La inmediación y la concentración como principios constitucionales en la legislación ecuatoriana. Polo del conocimiento, 2(6), 329-344. <https://doi.org/10.23857/pc.v2i6.138>
- Espinoza, H. F. (2022). El Deuido Proceso y la Criminalística. Revista Scientific, 7(23), 158-170. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9542606>
- Fix, H. (1991). La modernización de los estudios jurídicos comparativos. Ius et Praxis(017), 17-50. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis1991.n017.3459>
- Garcés, D. E., Santana, M. X., y Gaibor, E. F. (2025). Modelo de Gestión Judicial Inteligente en Ecuador: debido proceso y celeridad procesal. Maestro y Sociedad, 22(2), 1106-1118. <https://maestrosociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/6901>
- Medina, J. G., Morales, M. J., Dávila, A. J., y Loor, M. R. (2024). Casación y mecanismos de selección: Una mirada desde el derecho de acceso como derecho humano. <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v5i1.6812>
- Montecristi, A. C. d. (2008). Constitución. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/13702.pdf>
- Noboa, A. S., y Aguayo, G. A. (2024). La mediación y la conciliación en Ecuador. Sinergia Académica, 7(4), 505-519. <https://doi.org/10.51736/x1fq6a30>
- Oliva, R. P. (2024). Motivación y fundamentos en las resoluciones judiciales: un análisis desde el Perú y el contexto Latinoamericano. Tomo II (Vol. Colombia). Editorial Internacional Alema. <https://editorialalema.org/libros/index.php/alema/article/view/31>
- Romero, K. E., y Pozo, E. E. (2025). Evaluación del impacto de la valoración probatoria en la garantía de la seguridad jurídica en procesos penales relacionados con violencia psicológica. Pacha: Journal of Contemporary Studies of the Global South/Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global, 6(17). <https://doi.org/10.46652/pacha.v6i17.358>
- Samaniego, D. P. (2023). Acceso a la Justicia y Equidad en el Sistema Legal Ecuatoriano. Revista Científica Zambos, 2(2), 50-62. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n2/45>
- Sánchez, D. V. (2024). Análisis jurídico de las garantías procesales y ejecución coactiva en la protección del debido proceso en el sistema legal ecuatoriano: Legal analysis of procedural guarantees and coercive execution in the protection of due process in the ecuadorian legal system. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 5(5), 2120-2132-2120-2132. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2765>
- Vélez, D. P. (2022). Recursos procesales: problemas actuales. Canopus Editorial Digital SA. <https://n9.cl/nwvxu>
- Vera, G. A. (2025). La ejecución forzosa en el proceso civil ecuatoriano: obstáculos y propuestas de mejora. Sinergia Académica, 8(5), 907-920. <https://doi.org/10.51736/sa692>